



**Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Purificación Tolima**

j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación Tolima, mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Rad.: 73-585-40-89-001-2021-00019-00 (6476)
De : BANCOLOMBIA S.A.
Vs.: FARID LEONARDO GONZALEZ CASTAÑEDA
NEIFY ROCIO DURAN MARTINEZ

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte ejecutante, frente al envío de los oficios donde se comunica la medida cautelar decretada; se le informa a la togada que dicha medida cautelar fue decretada tal como se solicitó en su momento por la parte ejecutante, con auto de marzo 1º de 2021 y comunicadas con oficios Nos. 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200 y 201 del 09 de marzo de 2021; al no suministrarse los correspondientes correos electrónicos de cada entidad bancaria; estos fueron remitidos al correo aportado por la apoderada notificacionesprometeo@aecsa.co el 10 de marzo de 2021, para que como parte interesada y ejecutante procedieran a lo correspondiente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GABRIELA ARAGON BARRETO